



Aguascalientes, Ags. Cto. Ags. Narte No. 135 Parque Ind. del Valle de Aquascalientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60

San Luis Potosí, S.L.P. Eie 126 No. 225, Zona Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08

Av. Nodo Servidor Público No. 165 Froccionomiento Anexo al Club de Golf Las Lomas C.P. 45131 Zapopan, Jalisco

CORPORATIVO Querétoro, Qro. Av. del Retablo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

Lerma, Estodo de México Cto, de la Industria Paniente Lote. 11 Manzana. 3 No. 11 Porque Industrial Ex Hocienda Deña Rosa C.P. 52000

Villohermoso, Tab. Calle 23 de Agosto No. 213 Col. Jesús García, C.P. 86040 Av. Marantioles No. 23-A Paraue Industrial Bernardo Quintana El Maraués, Qro. C.P. 76246

Proveedor PRN004582: MST GEOTECNIA APLICADA SA DE CV

CIRCUITO CONDORES EDIF 5A

INFONAVIT CD DEPORTIVA CÁRDENAS TAB.

86553 MEXICO 993 160501

Domicilio de Entrega: CIATEQ TABASCO

GRF-01 Revisión:03.Mar.14

CALLE 23 DE AGOSTO 213

COL JESUS GARCIA CENTRO TAB.

86040 MEXICO 993-31683

Para toda aclaración dirigirse a: CABRERA LOPEZ CUITLAHUAC

Tels.: 01(993) 316-83-63 / 64 Tel.: (772) 262-07-50 **Pedido No.** Fecha de creación IP2000570

: 17.11.15/12:12:00 Fecha de entrega : 17.12.07/12:12:00

Atención

Proyecto : PTIP27047

Centro de Costo Condición de entrega:

Tipo de Recurso : RECURSOS PROPIOS

Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS

DIRNASE MENCIONAR ESTE PED DIO ICIOMO, REFERENCIA EN CADA PACTURA.

Hoja: 1

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Partida	Código y Descripción Artículo	Actividad	C.de Costo	Cód. Impuesto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
	A3390101 SUBCONTRATACION DE SERV Investigación de mercado en tecnologías de última generación en geosinteticos.	A TERC 910	33901A	16%	ser	1.0000	5,000.00/ser	5,000.00
2	A3390101 SUBCONTRATACION DE SERV Investigación de mercado en tecnologías de última generación para mejoramiento de suelos, a través de reacciones químicas y/o polímeros.	A TERC 910	33901A	16%	ser	1.0000	5,000.00/ser	5,000.00
3	A3390101 SUBCONTRATACION DE SERV Determinación de parámetros de áreas de prueba.	A TERC 910	33901A	16%	ser	1.0000	50,000.00/ser	50,000.00
4	A3390101 SUBCONTRATACION DE SERV Determinación de propiedades físicas y mecánicas de los estratos subyacentes al área de prueba.	A TERC 910	33901A	16%	ser	1.0000	50,000.00/ser	50,000.00
5	A3390101 SUBCONTRATACION DE SERV Determinación de geosinteticos para los tramos de prueba.	A TERC 910	33901A	16%	ser	1.0000	10,000.00/ser	10,000.00

"SERVICIOS" que lleve a cabo CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada; DEFINICIONES 1. CIATEQ: A CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada.	es y materiales, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o personalizados y productos que resulten de un servicio "BIENES" y (2) servicios y que se formalicen a través del presente Pedido. SUMPUMIENTO ANTICAL TIPO DE GARANTÍA uier tipo de "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación se encuentran declarados en la caratula del presente Pedido.

CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO



CIATEQ, A.C.

RFC. CIA-781109-US4

Aguascalientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Porque Ind. del Valle de Aguoscalientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60

San Luis Potosí, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zona Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08

Av. Nodo Servidor Público No. 165 Fraccionamiento Anexo ol Club de Golf Las Lomas C.P. 45131 Zopopan, Jolisco

CORPORATIVO Querétaro, Qro. Av. del Retoblo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

Lerma, Estado de México Cto. de a Industrio Poniente Lote. 11 Manzana. 3 No. 11 Parque Industrial Ex Hacienda Doña Rasa C.P. 52000

Villahermoso, Tob. Colle 23 de Agosto No. 213 Col. Jesús García, C.P. 86040 Tels.: 01(993) 316-83-63 / 64

Av. Marantiales No. 23-A Parque Industrial Bernardo Quintona El Marqués, Qro. C.P. 76246

TOTAL MONEDA

MXP

280,720.00

Proveedor PRN004582: MST GEOTECNIA APLICADA SA DE CV

CIRCUITO CONDORES EDIF 5A

INFONAVIT CD DEPORTIVA CÁRDENAS TAB.

86553 MEXICO 993 160501

Domicilio de Entrega: CIATEQ TABASCO

CALLE 23 DE AGOSTO 213

COL JESUS GARCIA CENTRO TAB.

86040 MEXICO 993-31683

Para toda aclaración dirigirse a: CABRERA LOPEZ CUITLAHUAC

Tel.: (772) 262-07,50 Pedido No.

IP2000570 : 17.11.15/12:12:00 Fecha de creación

Fecha de entrega : 17.12.07/12:12:30 Atención

Proyecto : PTIP27047

Centro de Costo Condición de entrega:

Tipo de Recurso : RECURSOS PROPIOS

Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Partida 6	Código y Descripción Artículo A3390101 Parámetros de medición y determinació	SUBCONTRATACION DE SERV A TERC	Actividad 910	C.de Costo 33901A	Cód. Impuesto	Unidad	Cantidad 1.0000	Precio Unitario 80,000.00/ser	-
7	A3390101 Lectura de los equipos de monitoreo y los tramos de prueba, durante 3 meses		910	33901A	16%	ser	3.0000	14,000.00/ser	42,000.00

SUBTOTAL

242,000.00

I.V.A.

38,720.00

(DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.

LIDER DE PROYECTO: SOLICITANTE:

GRF-01 Revisión:03.Mar.14

PRESUPUESTO:

COMPRADOR:

AUTORIZADOR: CEDANO LEZCANO JUAN FRANCISCO NEGRIN CARRILLO ORLANDO NEGRIN CARRILLO ORLANDO VALDES LECONA MA DEL CARMEN SA CABRERA LOPEZ CUITLAHUAC

PRECIOS FIJOS: XVARIABLES. SIR JASE MENDIONAR ESTÉ PEDIDICICOMO I PESSTENICIA EN DACA SACTURA. CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEO, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA. Estas condiciones generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o personalizados y productos que resulten de un servicio "BIENES" y (2) servicios "SERVICIOS" que lleve a cabo CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada; y que se formalicen a través del presente Pedido. **DEFINICIONES** TIPO DE GARANTIA 1. CIATEQ: A CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada. 2. PROVEEDOR: A la persona física o moral a quien CIATEQ le compre cualquier tipo de "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación se encuentran declarados en la caratula del presente Pedido. 3. PEDIDO: Se denominará Pedido a la solicitud realizada al PROVEEDOR para el suministro de BIENES o SERVICIOS en favor de CIATEO.

Hoja:

DECLARACIONES

1.Declara CIATEQ ser una Entidad de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3°, fracción il y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2° y 28 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y además ser un Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología; motivo por el cual, todas las Adquisiciones de BIENES y/o SERVICIOS que realice deberán de llevarse a cabo tomando en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente; La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

2. Declara el PROVEEDOR que los datos de identificación fiscal señalados en la caratula del presente Pedido, el declarado en la caratula del presente decumento; que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales conforme lo establece el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación; que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos contenidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y que acepta someter su relación contractual con CIATEQ, a los términos y condiciones establecidos en el presente Pedido, así como a las disposiciones normativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y su Reglamento.

3. Las partes se reconocer mutuamente la personálidad legal con la que comparecen a la celebración del presente Pedido; y aceptan someter su relación contractual bajo los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL PEDIDO. El PROVEEDOR, se obliga a proporcionar directamente a CIATEQ los "BIENES" y/o "SERVICIOS" descritos en la caratula de este Pedido, de acuerdo a las específicaciones que se estipulan, en el tiempo, lugar y condiciones descritas en el mismo. El plazo para la entrega de los bienes y/o servicios podrá modificarse sólo por acuerdo expreso de las partes, en función de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA. - PRECIO, El precio de los BIENES y/o SERVICIOS se encuentra establecido en la caratula del presente Pecido y quedará fijo durante la vigencia establecida en el presente Pecidido; asimismo se establece que el precio de los BIENES incluye todos los gastos de empaquetado, envío, transporte, seguro y entrega de BIENES; así como también todos los gastos de transporte, alciamiento, alimentos y bebidas y otros costos relacionados con los SERVICIOS amparados en el presente Pedido.

TERCERA. - ENTREGA DE EIENES Y/O SERVICIOS. EI PROVEEDOR deberá entregar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente Pedido, acompañados de los siguientes documentos si aplica: a) original y copia de la factura o remisión por duplicado; b) copia del pedido; c) si se indica, certificado de calidad, reporte de pruebas, carta de garantía o cualquier otro documento (legible y en idioma español). Los "BIENES" y/o "SERVICIOS" no serán recibidos por CIATEQ si no se acompaña la documentación anterior. La entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" no serán recibidos por CIATEQ si no se acompaña la documentación anterior. La entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" que se establezcan en la caractión que los días viernes será con horario de las 8:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

CUARTA. - REVISION Y PACO DE FACTURAS. Los comprobantes fiscales debidamente requisitados, deberán enviarse para su revisión, los dias martes y miércoles, a través del buzón electrónico de CIATEQ que corresponda; estableciendo para la unidad Bernardo Quintana la dirección de correo electrónico proveedoresret@ciateq.mx; y para la unidad Bernardo Quintana la dirección de correo electrónico proveedoresbq@ciateq.mx. Las facturas deberán describir los "BIENES" y/o "SERVICIOS" adquiridos y/o contratados por CIATEQ, describlendo de manera específica número de serie y modelo cuando aplique; tipo de noneda; cantidades y precios, datos que deben coincidir plenamente con los términos y condiciones establecidos en el Pedido; además de incluir el número del Pedido que le corresponda. Los documentos que deberán enviar a revisián son: a) Comprobante fiscal; b) pedido de compra conla firma de autorización correspondiante; c) nota de entrada o recepción del bieno servicio. d) Copia de la notificación recibida por el buzón de proveedores (proveedores (proveedores guardodigital.mx), confirmando la recepción por el proveedor presente errores o deficiencias, el plazo de pago comenzará a correr una vez entregado el documento correcto. Los días de pago a proveedores son los jueves y viernes de 16:00 a 18:00 horas. En caso de que aplique, el pago podrá ser condicionado por concepto de penas convencionales o de conformidad con lo estipulado por el art. 32-D tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación. Las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro o fuera de la República para ser cumplidas en ésta, se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que riva en el lugar y fecha en que se haga el pago. De acuerdo a lo establecido en el art. 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

QUINTA. - GARANTÍAS, EIPROVEEDOR garantiza que todos los productos incluidos en este pedido, estarên de acuerdo con las especificaciones, dibujos, muestras u otra descripción proporcionada y estarán libres de defectos y/o vicios ocultos, salvo acuerdo en contrario, el proveedor presentará Fianza de cumplimiento y defectos y/o vicios ocultos por el 10% del monto de este pedido. En caso de pactarse anticipo, se garantizará por el total del mismo, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR deberá presentar las fianzas que apliquen, conteniendo las disposiciones establecidas en los incisos, el por porte de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior en un plazo no mayor a diez dias naturales posteriores a la firma del presente Pedido. Si la operación incluye más de un ejercicio fiscal, la garantia de cumplimiento de su postable de su proceso del sector Público; lo anterior en un plazo no mayor a diez dias naturales posteriores a la firma del presente Pedido. Si la operación incluye más de un ejercicio fiscal, la garantia de cumplimiento y Servicios del Sector Público; la operación incluye más de un ejercicio fiscal, la garantia de cumplimiento y Servicios del Sector Público; la operación incluye más de un ejercicio fiscal, la garantia de cumplimiento y Servicios del Sector Público.

el artículo 87 del Reglamento señalado con antelación, En el caso de no requerirse fianza de cumplimiento se aplicará lo establecido en la cláusula Décima de este Pedido.

SÉPTIMA. - LA ACEPTACIÓN O RECHAZO. Una vez entregados por el PROVEEDOR los "BIENES" y/o "SERVICIOS" contratados estarán sujetos a la verificación correspondiente por parte de CIATEQ (nota de entrada o registro de recepción a través del sistema informático de control interno de CIATEQ). La Evaluación delos PROVEEDORES queda sujeta a los procedimientos aplicados por CIATEQ.

OCTAVA. - CANCELACIÓN CIATEQ podrá cancelar hasta el 10% del Pedido cuando el PROVEEDOR demuestrela existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con la entrega total de los bienes (Art.52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público), y salvo caso fortuito o de fuerza mayor se podrá cancelar el pedido o algunas de sus partidas y se cubrirán los gastos no recuperables en los términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

NOVENA. - INSPECCIÓN, CIATEQ y/o los clientes de este se reservan el derecho de visitar la planta y otras instalaciones del PROVEEDOR, así como de solicitar los registros de calidad requeridos con el objeto de inspeccionar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente Pedido.
DECIMA. - PENALIZACIÓN. Si por causas imputables al PROVEEDOR existiera retraso en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pedido; y en caso de no existir prórroga autorizada por CIATEQ, el PROVEEDOR pagará lo correspondiente a 5 al millar por día natural de la parte no entregada en el tiempo convenido, a partir de la fecha del vencimiento del mismo, y en los términos que establece la fracción V del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y hasta por un máximo del 20% como lo establece el Artículo 95, tercer parado del mismo ordenamiento.

DÉCIMA PRIMERA. - CESION DÉ DERECHOS. CIATEQ manifiesta su consentimiento para que el PROYEEDOR pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en el Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, de conformidad con lo publicado en el Diario oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007. Los demás derechos y las obligaciones contenidas o que se puedan derivar de este pedido no se podrán ceder o traspasar ni parcial ni totalmente. Salvo que exista impedimento, se estipula que los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven de los servicios de consultoría, asescria, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la entidad. Cualquier violación al derecho de propiedad intelectual o industrial de terceros será responsabilidad exclusiva del proveedor.

DÉCIMA SEGUNDA. - INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente convenido, que con la celebración del presente Pedido no existe ni existirá ningún vínculo o relación laboral entre CIATEQ y el PROVEEDOR; y mucho menos con el personal que sea designado por el PROVEEDOR para dar cumplimiento a las obligaciones contraidas en el presente Pedido, por lo que CIATEQ en ningún caso se considerará como patrón sustituto o soliciario.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES, Queda entendido que, tanto el PROVEEDOR como CIATEQ responderán individual y separadamente, ente el Fisco Federal y las Autoridades correspondientes, del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social que a cada uno correspondar como consecuencia del presente Pedido-Contrato.

DÉCIMA CUARTA. - ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS. El presente pedido deberá ser firmado por el PROVEEDOR o por quien sus derechos representen, y una vez firmado deberá regresarlo a CIATEQ en aceptación de los términos y condiciones contenidas en el mismo. Si después de tres días naturales de haber sido recibido el presente Pedido por el PROVEEDOR, no se recibe comunicación en sentido contrario, se tendrá por marifestado el consentimiento tácito del PROVEEDOR para obligarse en los términos y condiciones que aquí se establecen.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACION DE PRECIOS. Los incrementos o decrementos en los precios de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrán darse de acuerdo a lo establecido en el art. 44 párrafo 2º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "Cuando con posteridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervinientes ajenas a la responsabilidad de las partes". Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados, articulo 44, tercer párrafo del mismo ordenamiento.

DÉCIMA SEXTA. - CAUSALES DE RESCICIÓN. Las partes podrán rescindir el presente pedido cuando la otra incumpla indistintamente con cualquiera de las obligaciones a su cargo; en tanto que CIATEQ podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establecen los artículos 54,54 bis y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y mediante los mecanismos que el mismo ordenamientos prevé para tales efectos.

DÉCIMA SÉPTIMA. - NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS. El proveedor está obligado a informar a CIATEQ de cualquier cambio en el producto y/o procesos, los cambios de proveedores, los cambios de ublicación de la instalación de fabricación (AS e ISO).

DÉCIMA OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En virtud de que CIATEQ es una Entidad de la Administración Pública Federal, como ha quedado establecido en el numeral 1 del apartado de declaraciones, se encuentra obligado a tratar los datos personales que le sean proporcionados con motivo de las actividades relacionadas con el presente Pedido, de conformidad a las disposiciones establecidas el Artículo 1°, párrafo 5to, de la Ley Para la protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DÉCIMA NOVENA. - RESCLUCION DE CONTROVERSIAS. Las controversias que se originen con motivo de la celebración del presente Pedido, se resolverán tomando en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento; el Código Cvil Federal; el Código Federal de Procedimientos Civiles; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones relativas y aplicables; sometiéndose las partes a la Jurisdicción de los Tribunales Federales Competentes en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, renunciando a cualquier otra jurisdicción que por razón de domicilio pud era corresponderles.

Inscribe a tu empresa en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en CompraNet, y obtén ventajas para crecer tu negocio, siendo proveedor del gobierno.

El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno. La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera. Accede a este link para poder registrarte: https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc

APPLIES FOR AERONAUTICAL SUPPLIERS OF MATERIALS AND SERVICES

- I. Identify revision status of specifications, drawings, process requirements, inspection / verification instructions and other relevant technical data before processing.
- II. Use of recognized statistical techniques for product acceptance.
- III. Submit test specimens if requested.
- IV. Notify the organization of nonconforming product and / or obtain organization approval for nonconforming product disposition.
- V. Notify the organization of changes in product and / or process, changes of suppliers, changes of manufacturing facility location and, obtain organization approval.
- VI. Sub-contract the works specified in the PO only with prior approval; in this case, the supplier shall flow down to the supply chain the applicable customer requirements.
- VII. Records retention shall be for 10 years or according to client's specifications.
- VIII. The supplier shall give the right of access for the organization, their customer and regulatory authorities to the applicable areas of all facilities, at any level of the supply chain, involved in the order and to all applicable records.